



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 302-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Abril del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0162-2015-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM, de fecha 19.03.2015; Informe N° 442-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 20.01.2015; Informe N° 0174-2015-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM, de fecha 30.03.2015; Informe N° 416-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 30.03.2015; Informe N° 336-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.04.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 378-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Director General de Administración, que a solicitud del Residente del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" referido en el Informe N° 0162-2015-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM, la Reconsideración y Ampliación de Contrato del Personal Técnico Administrativo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2015, personal que comprende al Sr. Percy Hermogenes Zurita Zurita como Asistente Técnico y a la Srta. Sugeith Rossmely Guevara Vizcarra como Asistente Administrativo;

Que, con Informe N° 416-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Director General de Administración, que a solicitud del Residente del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" referido en el Informe N° 0174-2015-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM, la ampliación de contrato del Ing. Santos Simón Manzano Yucra, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2015.

Que, con Informe N° 336-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 552, por planilla de remuneraciones del personal por Inversiones D. Leg 276, afectado a Costo Indirecto - Gastos Generales por el monto total de S/. 16,350.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Ing. SANTOS SIMÓN MANZANO YUCRA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, como Residente de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" cuyo pago será afectado a la Meta N° 017, a partir del 01.04.2015 al 31.05.2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme se tiene de la Certificación Presupuestal N° 552.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la contratación del Sr. ZURITA ZURITA PERCY HERMOGENES, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, como Asistente Técnico para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" cuyo pago será afectado a la Meta N° 017, a partir del 01.04.2015 al 31.05.2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, conforme se tiene de la Certificación Presupuestal N° 552.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la contratación de la Srta. SUGEITH ROSSMELY GUEVARA VIZCARRA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, como Asistente Administrativo para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" cuyo pago será afectado a la Meta N° 017, a partir del 01.04.2015 al 31.05.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles, conforme se tiene de la Certificación Presupuestal N° 552.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contrato a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VPMAC  
VPI  
DIEGA  
OIGP  
ARCHIVO